

Rama Judicial



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2022-00116
Accionante(s): Franco Orlando Muñoz Ordoñez.
Accionado: Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.,
Colpensiones y Centrales Eléctricas de Nariño.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Franco Orlando Muñoz Ordoñez **contra** Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Colpensiones y Centrales Eléctricas de Nariño.

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a las entidades accionadas y vinculadas para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Borda', written over a horizontal line.

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez